FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85003102025 DE 2025
INFORME PERIODICO DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 NÚMERO DE INFORME 01

1. Datos generales

Periodo del informe	16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	Número de contrato/convenio:	85003102025
Tipo de contrato/convenio:	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	16/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 125.336.613,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	16/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ . Profesional Universitario	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	16 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
			N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO- CORPOFE	Cédula o NIT:	900.552.478-1
Dirección:	CR 33 40 59 SEC CENTRO VILLAVICENCIO META	Correo electrónico:	noprivativas.yopal@corpofe.org>
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	N/A	Identificación:	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidarse. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	16/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	16/12/2025	Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio (si aplica):	N/A		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para estas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 125.336.613,00**
Aporte ICBF	
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	48025	Fecha CDP:	12/03/2025	Valor de CDP:	$ 7.912.663,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	$ -
No. de RP:	313125	Fecha RP:	15/12/2025	Valor de RP:	$ 7.912.663,00
No. de CDP:	426	Fecha CDP:	2/01/2026	Valor de CDP:	$ 117.423.950,00
No. de VF (si aplica)	426	Fecha VF:	02/01/20/26	Valor de VF:	$ 117.423.950,00
No. de RP:	426	Fecha RP:	2/01/2026	Valor de RP:	$ 117.423.950,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A — Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A
Valor adición aporte contratista:	N/A		N/A		
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A		N/A		

Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A — Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Valor disminución aporte contratista:	N/A	N/A
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma:
Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia:
(i) Un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente a la mitad del total de cupos contratados para el mes de diciembre, más la mitad del valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual.
(ii) Para la vigencia 2026 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2025 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 5360 de 2023.
(iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda
para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o
factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.
PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra).
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar el pago de cuota de sostenimiento y beca a las madres sustitutas dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.
PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien recibido en comodato con la respectiva relación de inventarios y paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.
PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes.
PARÁGRAFO QUINTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a mediodía cuando el usuario haya sido remitido desde otra institución. Cuando el usuario no viene reubicado de otra modalidad o cambio de medida y llega por primera vez al servicio bien sea remitido por la autoridad administrativa y/o por la policía de infancia y adolescencia, se reconocerá el día completo (no aplica para hogares sustitutos de fin de semana).
PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato para el efecto.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausente de la modalidad y no esté siendo atendido por otro contratista de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor de beca, dotación, emergencias y costos operativos del valor cupo mes por los días que la niña, niño o adolescente no se encuentre en el hogar sustituto. PARÁGRAFO OCTAVO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización; a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. El equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento
de derechos. (...)".
PARÁGRAFO NOVENO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados.
PARÁGRAFO DÉCIMO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros.
PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este.
PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 85003102025 (NO existio contratación Derivada)

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio		Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio		Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 125.336.613,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 125.336.613,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 125.336.613,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 125.336.613,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 125.336.613,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**SEGUROS DEL ESTADO**	**57-46-101010547 57-54-101001665**	**0**	**13/12/2025**	**3/02/2027**
CALIDAD DEL SERVICIO			**0**	**13/12/2025**	**3/02/2027**
PAGO DE SALARIOS			**0**	**13/12/2025**	**3/08/2029**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			**0**	**13/12/2025**	**3/08/2026**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.2 medio digital	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1, anexo 1,3 medio digital	
4.Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**N/A**	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Para este mes, no se recibieron solicitudes formuladas por la supervisora del contrato Nidia Milena Rojas Bohorquez, por lo que no se adjuntan soportes de esta obligación.
5.Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.5 medio digital	
6.Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	**N/A**	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	En ejecución al contrato de aporte, para el periodo del 16 y 31 de diciembre de 2025, no se recibieron requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato
7.Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	Para el periodo comprendido entre 16 y 31 de diciembre de 2025 ,se utilizó la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente.
8.Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
9.Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
10.Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	

11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	Para el periodo comprendido entre 16 y 31 de diciembre de 2025 , el operador dispuso de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.
12.Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
13.Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
14.Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
15.Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
16.Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
17.Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.	Anexo 1.1 medio digital	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)Componente Tecnico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).	**SI**	Se verificó tabla de relación de los usuarios que se encuentra actualmente vinculados a la modalidad, junto con su número de documento de identificación al día.		
2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años o más, en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018 (no aplica para las modalidades centro de emergencia ni Centro Transitorio).	**N/A**			Para el mes vigente no se requirieron hacer gestiones para definir la situación militar de los AJ
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica).	**SI**	El operador realizó la búsqueda de opciones para la vinculación de los jóvenes en actividades deportivas y culturales, aclararon que en las fechas propuestas no contaban con horarios de atención, indicando que la disponibilidad se habilitaría a partir del siguiente año.	Ver anexo 2.3 (medio digital): Acta de gestiones	
4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro de emergencia, Intervención de Apoyo RAJ ni Apoyo Post Institucional).	**SI**	Para este periodo el operador convocó y llevó acabo la creación del comité en este periodo, se verificó acta de reunión presentada	Ver anexo 2.4 (Medio Digital) Acta de encuentro grupal	
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	**N/A**		Ver anexo 2.5 (Medio digital): Protocolo de intervención en crisis Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	No se requirió adelantar acciones en intervención en crisis, el operador adjuntó el protocolo de intervención en crisis del ICBF.
6. Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	**SI**	Para este periodo el operado no registró ingresos de AJ a la modalidad; por tal razón, no se realizaron intervenciones de socialización del Código de Ética durante este periodo, en las intervenciones desarrolladas en la sede operativa, los jóvenes cuentan con acceso permanente al Código de Ética, el cual se encuentra disponible en la cartelera informativa. Adicional se aclara que se realizo socialización del código de etica talento humano para inicio de contrato	Ver anexo 2.6 (Medio Digital) Evidencia Acta de socializacion del codigo de etica a talento humano	
Cumplimiento de Obligaciones Componente Administrativo	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Certificación concerniente a esta obligación	Ver anexo 3.1 (Medio físico/medio digital)	
2. Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	Certificación concerniente a esta obligación.	Ver anexo 3.2 (Medio físico/medio digital)	
3. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las Infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la elaboración de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser reportado para aprobación de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contratado, el cual es servicios y no obras, debe el ordenador del gasto realizar el análisis respectivo incluyendo a) análisis de la necesidad; b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado; c) determinar el grado de urgencia de los mismos de cara al servicio prestado; d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato; y, e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.	N/A			Para el periodo vigente no se realizaron mantenimientos preventivos o correctivos en la Infraestructura donde se presta el servicio
4. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A			Para para el periodo comprendido entre el 16 al 31 de diciembre de 2025, no se adquirieron elementos de dotación.
Cumplimiento de Obligaciones Componente Legal	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	El acta de inicio de contrato se suscribió el 16 de diciembre de 2025	Anexo 4.1 Digital	
2.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Relación de actas entregadas en el presente informe	Anexo 4.2 Digital	
Cumplimiento de Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se entregaron bienes por parte del ICBF
2. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se entregaron bienes por parte del ICBF
3. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación.

4. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación.
5. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación.
6. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
COMPONENTE TECNICO	**Cumplimiento**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo.	SI	El operador atendió las solicitudes de cupos realizadas por la regional, se verificaron planillas de intervenciones y certificación de cupos contratados y cupos ejecutados presentados por el operador para este periodo	Ver anexo 2.1 (Medio digital) -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. -Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes. Ver anexo 2.1 Digital/Físico -Planillas Excel de atención a los usuarios -Certificación de los cupos contratados	
2. Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio , en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación en este periodo mediante la revisión del resumen de acciones en el proceso de atención de acuerdo al PAI de acuerdo al modelo de atención de ICBF. El operador adjuntó proyecto de atención institucional PAI, memorando de aprobación, caracterización de usuarios atendidos, avances y dificultades en el proceso de atención.	Ver anexo 2.2 (Medio digital): Resumen de acciones del proceso de atención. - Memorando aprobacion del PAI - Proyecto de Atención Institucional PAI Ver anexo Físico 2.2. -Caracterización de los usuarios atendidos con el reporte de avances y dificultades del proceso de atención	
3. Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	Para este periodo se verificó la implementación del PAI mediante la verificación de los formatos de intervención individual y familiares, planillas de atención y resumen de las acciones adelantadas en el proceso de atención.	Ver anexo 2.3 (Medio digital): -Intervenciones individuales y familiares escaneadas. -Planillas de asistencia al proceso de atención -Resumen de acciones del proceso de atención.	
4. Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	El operador para este periodo ejecutó dio cumplimiento a la obligación, ejecutó 5 intervenciones por cada usuario distribuidas de la siguiente manera: -3 intervenciones individuales trabajadas desde cada área de atención (1 por parte de gestora, 1 por parte de psicología y 2 por parte de especialista de área) - 1 intervenciones familiares, por parte de trabajo social. - 1 intervenciones grupales trabajadas en 1 encuentro.	Ver anexo 2.4 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
5. Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo da historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	El operador para este periodo certifica que actualmente tiene en custodia 21 anexos de historias de atención correspondientes a 21 usuarios activos en el proceso, Según lo establecido en el procedimiento conformación de anexos de historia de atención, lineamientos y manuales operativos.	Ver anexo 2.5 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
6. Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	Se verificó que para este periodo el operador contó con un cronograma para la implementación del PAI de cuerdo al modelo de antención.		
7. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF- (No aplica en detención domiciliaria).	SI	Minuta de componente nutricional vigente Planillas de atención con componente nutricional	anexo 2.7 digital	
8. Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ , vigentes.	SI	El operador dispone de material lúdico, deportivo y aseo para el uso de los usuarios en el marco del proceso de atención	Ver anexo 2.8 (Medio físico): - Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal - Evidencias	
9. Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género, (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	Para este periodo se atendió a los usuarios según lo criterios establecidos en esta cláusula	Ver anexo 2.9 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
10. Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación mediante acta de encuentro grupal donde el operador realizó entrega de folleto educativo de acuerdo con la temática propuesta por la linea.	Ver anexo 2.10 (Medio digital) -Acta de encuentro grupal.	
11. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA o otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	SI	Para este periodo el perador presentó evidencias de las gestiones realizadas en todos los casos, principalmente en el agendamiento de citas médicas para los jóvenes y la obtención de documentación relacionada a su vinculación académica. Adjuntó acta con evidencias de las gestiones realizadas.		
12. Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	Para este periodo de los 21 usuarios atendidos por el operador, logró vincular al proceso de atención 19 núcleos familiares de los adolescentes y jóvenes. Presentó formatos de intervenciones realizadas	Ver anexo 2.12 (Medio físico) Certificación de cumplimiento Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. -Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes	
13. Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	El operador presentó para este periodo relacionde los informes entregados a la autoridad competente de acuerdo a la periodicidad requerida para el mes vigente: - 5 informes de seguimiento al plan de atención inicial		
14. Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes .	N/A		Ver anexo 2.14 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	Para este periodo no se presentó ningún episodio que pusiera en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.
15. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida.	N/A		Ver anexo 2.15 (Medio físico/Digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	Para este periodo no se presentaron eventos de los que indica la cláusula contractual
16. Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes.	SI	El operador para este periodo realizó reporte de cargue de eventos establecidos por la dirección nacional de ICBF: *Fallecimiento: 0 eventos *Lesiones por Riña: 0 eventos *Conducta suicida: 0 eventos *Violencia Sexual: 0 eventos	El operador cargó por OneDrive, al link designado a la líder del SRPA Angélica María Rodríguez Rincón.	
17. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios.	N/A		Ver anexo 2.17 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	De acuerdo al tipo de intervención de la modalidad, no se requiere ni conservar, ni suministrar medicamentos. Pero, dentro del proceso de atención se hace concientización frente al uso de drogas o cualquier otro tipo de medicamento
18. Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividas programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	SI	En este periodo el operador llevó a cabo la creación del comité de convivencia. donde se establecen las reglas de ingreso cualquier objeto mencionado se mantiene de igual forma a lo largo de la prestacion del servicio, el igual forma el operador cuenta con protocolo de ingreso a la unidad de servicio. Se verifica acta de reunión y protocolo de ingreso.	Ver anexo 2.18 (Medio físico) Acta de encuentro grupal. Protocolo de ingreso	
19. Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA. No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a adolescentes o jóvenes de la unidad de servicio	N/A		En este periodo no se presentaron situaciones disciplinarias, amotinamientos y de abandono que afecten la prestación del servicio.	

20. Trasladarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	**SI**	Para este periodo el operador realizó 12 intervenciones en contexto por parte del equipo interdisciplinario a los usuarios y red familiar. Se verificó las planillas de intervención presentadas por el operador.	Ver anexo 2.20 (Medio Digital): - Planillas de intervenciones de los usuarios - Planilla de Excel - Intervenciones en contexto	
Cumplimiento de Obligaciones Componente Administrativo:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	**SI**	Base de datos Excel de talento humano actualizado	Ver anexo 3.1 (Medio digital)	
2. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	**SI**	Certificación de cumplimiento.	Ver anexo 3.2 (Medio digital)	
3. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	**SI**	Certificación firmada por el representante legal y el contador en la que certifican que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil, los requisitos y con el tiempo de dedicación exigidos en los lineamientos. *Certificación firmada por el representante legal sobre reglamento de trabajo.	Ver anexo 3.3 (Medio físico/medio digital):	
4. Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado, en otra sede.	**N/A**			Para este periodo no se realizaron solicitudes a la autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.
5. Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF	**N/A**			Para este periodo no se realizaron solicitudes a la supervisora del contrato, de acuerdo con lo referido en esta cláusula.
6. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	**N/A**			No se solicito autorización para investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotograficos
7. Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	**SI**	Certificación de cumplimiento	Ver anexo 3.7 (Medio físico)	
8. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	**SI**	Planillas de atención con componente nutricional	Ver anexo 3.8 (Medio físico)	
9. Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	**N/A**			De acuerdo a cronograma establecido para el 2026, se realizaran convenios apartir de enero 2026
10. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	**SI**	Correo con reporte de cargue de reporte de eventos *Matriz de daño antijurídico.	Ver anexo 3.10 (medio digital)	
11. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	**SI**	Certificado de cumplimiento	Ver anexo 3.11 (Medio físico/medio digital)	
12. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de adolescentes y jóvenes.	**SI**	COPIA DEL PROGRAMA Y CRONOGRAMA	Ver anexo 3.12 (Medio digital)	
13. Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	**SI**	COPIA DEL PROGRAMA Y CRONOGRAMA	Ver anexo 3.13 (Medio digital)	
14. Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados; siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	**SI**	Certificación de cumplimiento.	Ver anexo 3.14 (Medio físico)	

15. Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad profería por el Archivo General de la Nación para tales fines.	**SI**	Certificación de cumplimiento.	Ver anexo 3.15 (Medio físico)	
Cumplimiento de Obligaciones Componente Legal:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	**SI**	Certificación de cumplimiento.	Ver anexo 4.1 (Medio físico)	
2. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**	licencia provisional de funcionamiento con ejecutoria a partir del 30 de abril de 2025 y vencimiento el 30 de abril del 2026 respectivamente y con una vigencia de hasta por un (1) año a la entidad CORPORACIÓN SOCIAL FE Y FUTURO-CORPOFE. Para el mes de octubre se recibió resolución 0516 con fecha de 28 de septiembre, que modifica parcialmente la licencia vigente aprobando el cambio de sede administrativa *Para el mes de noviembre de 2025 se modificó parcialmente la licencia vigente, aprobando mediante resolución N°0646 sede operativa.	Ver anexo 4.2 (Medio digital)	
3. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros	**SI**	Certificación de cumplimiento.	Ver anexo 4.3 (Medio físico)	
4. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.	**SI**	Certificación de cumplimiento.	Ver anexo 4.4 (Medio físico)	
Cumplimiento de Obligaciones de especial relevancia o impacto del Contrato/ convenio (i) Componente Financiero:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	S	El operador entregó presupuesto definitivo, de ingresos y gastos en formato, definido por el ICBF completamente diligenciado, fue visible en el presupuesto las firmas de representante legal, contador y/o revisor fiscal según enviado por correo de fecha 31/01/2026 Acta de Comité No. 01 de fecha 22/12/2025 donde se realizó revision del presupuesto CTO 85003102025.	Radicado, 20263900100000582 de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE C NUEVOS 2025-2026, 85003102025.LIBERTAD , INFORME OPERADOR–LIBERTAD, DICIEMBRE-2025, 7-COMPONENTE FINANCERO - Anexo #7.1 PRESUPEUSTO	
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	S	•Informe Financiero comprendido de PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 Ubicado CARPETA DIGITAL 85003102025.LIBERTAD, INFORME OPERADORLIBERTAD 309, DICIEMBRE •Formato_seguimiento_financiero_v5 mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 •Planilla en Excel de los usuarios atendidos (as) CERTIFICADO 08/01/2026 DE CUPOS CONTRATADOS y efectivamente utilizados. •Certificación de fecha 08/01/2026 emitida por el contador o revisor fiscal firmada, sobre el cumplimiento de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, en los tiempos establecidos por Ley. •Extracto-conciliación Bancaria de la cuenta de ahorros para el manejo verificando cada pago de los gastos asociados al contrato con AUXILIAR DE CUENTAS. Los valores registrados en el informe de GASTOS QUE ESTÁN EJECUTADOS durante el mes, de acuerdo con el registro del presupuesto inicial por cada rubro, y con los libros auxiliares, soportes de gastos y pagos, facturas y documentos equivalentes cumpliendo con los requisitos según la ley, planillas del pago del sistema de seguridad social se encuentra relacionados así. •Presenta PLANILLA GASTOS CON SOPORTES CONTABLES LEGALES, contiene los soportes de Talento Humano, NNA y Gastos Administrativos. Soportes Talento Humano Anexos Físicos Soportes Gastos Niños Niñas Y Adolescentes Soportes Gastos Generales Y Administrativos.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025.LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO - Anexo #7.2 SOPORTES CLUASULA SEPTIMA ANEXO #7.2.1 CARPETA FISICA 1 Anexo 7.8 IFORME FINANCIERO MES A MES ANEXO #7.2.2 CARPETA FISICA 1 ANEXO #7.2.3 CARPETA FISICA 1 ANEXO #7.2.4 CARPETA FISICA 1 ANEXO #7.2.5 CARPETA FISICA 1 ANEXO #7.2.5.1 ANEXO #7.2.5.2 ANEXO #7.2.5.3	
3. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	Por encontrarse en el 1 mes de ejecución no aplica esta obligación para el contrato 85003092025 para la modalidad. INTERVENCION	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025.LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO - Anexo #7.3 TERMINO DE CONTRATO Anexo #7.3	POR ENCONTRARSE EN EL PRIMER MES DE EJECUCION NO APLICA
4. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada. 4б) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.GS.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	•Rut de los proveedores •El informe de compras locales en el formato vigente establecido por la Dirección de Abastecimiento con sus respectivos soportes en medios magnético. •Soportes (facturas o documentos equivalentes describen las marcas de los productos adquiridos para poder verificar su lugar de origen, tal y como lo establece la guía de compras locales).	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025.LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO - Anexo #7.4 COMPRAS LOCALES 30% VER ANEXO 7.4.1 CARPETA FISICA 1 VER ANEXO 7.4.2 DIGITAL - CARPETA FISICA -1 VER ANEXO 7.4.3 DIGITAL/FISICO - CARPETA FISICA -1	
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Formato de seguimiento financiero junto con los soportes documentales correspondientes. •De requerirse, soportes de gasto, libros de contabilidad, control de inventarios, entre otros, en medio magnético o físico. •Informe de movimientos y transacciones generado desde el banco al ICBF. Extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025.LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO - Anexo #7.5 CUMPLIMIENTO DEL 5% ANEXO 7.5 CARPETA FISICA -1 VER ANEXO #7.2.1 CARPETA FISICA -1 VER ANEXO #7.2.6 CARPETA FISICA -1 VER ANEXO #7.2.5 CARPETA FISICA -1	
6. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	certificación CUMPLIMIENTO DE PAGO A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA, emitido por representante legal y el revisor fiscal de fecha 08/01/2026 •De requerirse, soportes de gasto, libros de contabilidad, control de inventarios, entre otros, en medio magnético o físico. •Informe de movimientos y transacciones generado desde el banco al ICBF. Extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025.LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO - Anexo #7.6 PAGO PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICULTURA ANEXO # 7.6 VER ANEXO #7.2.6 CARPETA FISICA -1 VER ANEXO #7.2.5 CARPETA FISICA -1	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	SI	Certificado del revisor fiscal o representante legal donde relacione proveedores y anexar paz y salvo de los mismos, donde se identifique que se encuentra al día en sus obligaciones de pago para la vigencia contractual. Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, que identifiquen el pago -Informe de movimientos y transacciones generado desde el banco al ICBF. Extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO - Anexo #7.7 PAGO A PROVEEEDORES ANEXO # 7.7.1 CARPETA FISICA -1 ANEXO # 7.7.2 CARPETA FISICA -1 VER ANEXO #7.2.5 CARPETA FISICA -1	
8. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que la solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Certificación de LIBROS DE REGISTROS, ARCHIVOS, INFORMES Y EXPEDIENTES de fecha 8/08/2025 expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal con sus respectivas firmas, donde certifica que, cuenta con libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera actualizada en el lugar de ejecución del contrato PROGRAMA CONTABLE ÁGIL.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO, Anexo #7.8 LIBROS DE REGISTROS, ARCHIVOS, ACTAS ANEXO # 7.8 CARPETA FISICA -1	
9. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Certificación de fecha 08/01/2026de NO HABER REALIZADO TRASLADO PRESUPUESTAL, durante el mes de PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO, Anexo #7.9 TRASLADO PRESUPUESTAL ANEXO # 7.9 CARPETA DIGITAL -	
10. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	Certificación de CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ACORDES AL PRESUPUESTO APROBADO y certificación de NO ENTREGA DE DOTACIONES	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO, Anexo #7.10 CUMPLIMIENTO EJECUCION RECURSOS ANEXO # 7.10	
11. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificación de CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ACORDES AL PRESUPUESTO APROBADO y certificación de NO ENTREGA DE DOTACIONES	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO, Anexo #7.11 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS •ANEXO 7.11.2 CARPETA FISICA -1	
12. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	•Certificado para ejecución de contrato 85030302025 donde manifiesta el centro de costo corresponde al número 49 a nombre CT309/2025 de fecha 08/01/2026, firmada por el revisor fiscal y representante Legal.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO, Anexo #7.12 CONTABILIDAD CENTRO DE COSTOS ANEXO 7.12	
13. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	El operador hace el pago de rendimientos generados de la cuenta bancaria número 84400008665 correspondiente al mes diciembre PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 soporte consignación No. 157056 de fecha19/01/2026 ANEXO 7.13 Para este periodo no hicieron Reintegros de recursos aportados y no ejecutados.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO, Anexo #7.13 REINTEGROS	
14. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	•Cuenta Bancaria de ahorros Bancolombia número 84400003665 mes DICIEMBRE con saldo a corte de 31 diciembre actual de $ 2,464,029.84 se verifica que esta cuenta está destinada para el manejo exclusivo de los recursos destinados para modalidad contratada.	Radicado, 20263900100000582de fecha 08/01/2026, mes PERIODO 16 AL 31 DICIEMBRE/2025 dando cumplimiento a la cláusula quinta que contiene: UBICADO: DIGITAL – ONEDRIVE SHAREPOIN, C NUEVOS 2025-2026, 85003102025 LIBERTAD , INFORME OPERADOR – LIBERTAD, DICIEMBRE, 7-COMPONENTE FINANCERO, Anexo #7.13 CUENTA BANCARIA ANEXO 7.14	
Cumplimiento de Obligaciones de especial relevancia o impacto del Contrato/ convenio (i) Relacionadas con la dotacion adquirida o recibida por el contratista :	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se entregaron bienes por parte del ICBF
2. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación
3. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas - faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación
4. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación
5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación
6. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación
7. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos para la compra de dotación
8. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicio, incluidos en el plan de trabajo	**SI**	Acta relación elementos propiedad del contratista.	Anexo 5,8 , medio digital	
9. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos del ICBF para la compra de dotación

10. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario - responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales	**N/A**	No aplica	No aplica	Para la prestación del servicio del contrato vigente no se asignaron bienes ni recursos del ICBF para la compra de dotación
Cumplimiento de Obligaciones de especial relevancia o impacto del Contrato/ convenio (i) del Sistema Integrado de Gestión (i) Eje de Calidad	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios	**SI**	Acta de Reunión	Anexo 6,1 medio digital	
2.Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	**N/A**	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Esta obligación se verifica trimestralmente
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	**SI**	Formato acciones de mejora	Anexo 6,3 medio digital	
4.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	El operador presentó acta de buzón de sugerencias	Anexo 6,4 , Anexo 6,4,1medio digital	
5. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad	Esta obligación no aplica para las modalidad libertad Vigilada /asistida
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**N/A**	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	En comité tecnico se establecio la entrega del formato diligenciado en el informe de prestación de servicio de enero 2026.
Cumplimiento de Obligaciones de especial relevancia o impacto del Contrato/ convenio (i) del Sistema Integrado de Gestión (i) Eje de Seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio	**SI**	Formato de compromiso de confidencialidad	Anexo 7,1 medio digital	
2.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**SI**	Certificado autorización de tratamiento de datos personales	Anexo 7,2 medio digital	
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**N/A**	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Para el periodo comprendido entre el 16 y 31 de diciembre no se presentan incidentes o perdida de información que vulnere la integridad y confidencialidad de los datos

4.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de esta.	**SI**	el plan de contingencia	Anexo 7,4 medio digital	
Cumplimiento de Obligaciones de especial relevancia o impacto del Contrato/ convenio (i) del Sistema Integrado de Gestión (i) Eje de Seguridad y salud en el trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	Certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo	Anexo 8,1 medio digital	Esta obligacion se verifica en el primer informe de prestacion de servicios.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	**SI**	Matriz de peligros	Anexo 8,2 medio digital	Esta obligacion se verifica en el primer informe de prestacion de servicios.
3.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Acta de reunion y planilla de firma	Anexo 8,3 medio digital	
4.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**SI**	F28.G7.ABSFormato Entrega de EPPF29.G7.ABS Formato Matriz de EPP	Anexo 8,4 medio digital	El operador informa que realizo la entrega de EPP a principio del mes de diciembre 2025 se entregó la cantidad necesaria para las labores correspondientes a todo el mes de diciembre.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o Convenio.	**SI**	Certificado de salud ocupacional	Anexo 8,5 medio digital	
6. Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad	El operador CORPOFE, no cuenta con Contratos o convenios cuyo objeto sea un servicio de transporte terrestre de pasajeros, carga y mensajería.
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	El operador presentó plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (plan de emergencia y contingencia)	Anexo 8,7 medio digital	
Cumplimiento de Obligaciones de especial relevancia o impacto del Contrato/ convenio (i) del Sistema Integrado de Gestión (i) Eje Ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Politica Ambiental de la Entidad.	**SI**	El operador presentó certificacion de cumplimiento de buenas practicas ambientales F33.G7.ABS	Anexo 9,1 medio digital	
2.Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	Formato certificación productos, empaques y materiales amigables v1,	Anexo 9,2 medio digital	
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**SI**	El operador presentó concepto sanitario emitido en la visita por parte de la secretaria de salud el día 15 de septiembre de 2025.	Anexo 9,3 medio digital	
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	F35.G7.ABS Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas	Anexo 9,4 medio digital	Esta obligacion se verifica semestralmente
5. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad	La sede de la modalidad no necesita el uso de combustibles dentro de la ejecución de las obligaciones contractuales.
6. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Durante este periodo no se generaron residuos especiales y/o peligrosos, en tanto solo se trabajó con papelería .
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	No aplica para esta modalidad	No aplica para esta modalidad	Las modalidades no privativas no aplica el manejo de una trampa de grasas
8. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	**N/A**	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo	Esta obligacion se verifica semestralmente
9. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	El operador presentó plan de saneamiento básico, formatos de limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos.	Anexo 9.9 anexo 9.9.1 medio digital	Durante este periodo no se realiza fumigacion y lavado de tanques, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan de saneamiento.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presente en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 30/01/2026

NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
Supervisora del contrato

SANDRA PATRICIA GUZMAN VALDERRAMA
apoyo a la supervision area Técnico

GILMA UNDA UNDA
Apoyo a la supervision financiera

DANIELA DAYANA LOPEZ PESCA
Apoyo a la supervision área jurídica

LUCELLY DEL CARMEN BERNAL GUTIERREZ
Apoyo a la supervision área nutrición

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.